

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA 1 BECA DE COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria vienen desarrollando un Programa de becas para estudiantes y titulados universitarios a cuyo efecto se celebran anualmente los oportunos convenios.

El Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2011, prevé dentro del Presupuesto de la Consejería de Educación en la aplicación 09.04.322B.449.03, una subvención nominativa al Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria para el desarrollo de un Programa de becas para estudiantes y titulados universitarios, entre los que se encuentra el diseño e implementación de un sistema informatizado de gestión documental.

Siendo interés del Centro Asociado de la UNED en Cantabria promover la cualificación práctica y especializada de sus alumnos y titulados, de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la UNED se convoca por la presente resolución 1 beca de colaboración durante el ejercicio 2011 condicionándose su adjudicación a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Condiciones de la beca

- 1.- El becario/a seleccionado/a realizará sus tareas de formación y especialización en la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación.
- 2.- Las tareas de formación y especialización a desarrollar consistirán en la colaboración en la gestión documental de la Consejería con el objetivo de avanzar en el archivo documental de dicha Consejería. Dichas tareas se realizarán bajo la dirección de un tutor.
- 3.- La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario y el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, ni dará lugar a la inclusión del becario en la Seguridad Social.

Segunda.- Cuantía y duración

- 1.- El becario desarrollará su función en el horario que se determine por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación.
- 2.- El importe de la beca será de 5,6 € brutos/hora.
- 3.- La beca tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2011 y podrá resultar prorrogable por una anualidad, condicionándose la prórroga a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente. En caso de prórroga

podrá actualizarse o modificarse el importe de la beca mediante resolución de la dirección del Centro en atención a la naturaleza y alcance objeto de colaboración.

Tercera.- Financiación

La beca se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 481.01 del Presupuesto del Centro Asociado de la UNED en Cantabria condicionándose su adjudicación a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicha aplicación presupuestaria.

Cuarta.- Requisitos de los beneficiarios

1.- Para resultar beneficiario de la beca prevista en la presente convocatoria resultará preciso ser alumno de la UNED.

2.- En ningún caso, podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en algunas de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Quinta.- Presentación de solicitudes

1.- Las personas interesadas deberán presentar en el Registro del Centro Asociado de la UNED en Cantabria:

- a) el modelo de solicitud que figura como anexo y que estará disponible en la página web www.unedcantabria.org
- b) el "Currículum Vitae" con fotografía en el que se especifique trayectoria académica, experiencia previa y cursos de formación realizados

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 22 de diciembre de 2010. Excepcionalmente, en caso de insuficiente presentación de solicitudes podrá ampliarse el citado plazo.

Sexta.- Instrucción del procedimiento y selección

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá a un comité de valoración presidido por el Director del Centro e integrado por el Secretario del Centro, que actuará como secretario con voz y voto, y un trabajador del mismo, que seleccionará a los becarios ajustándose a los principios de mérito y capacidad, valorándose:

- La idoneidad de su trayectoria académica con las funciones a desarrollar (50 puntos).
- La idoneidad de su experiencia previa y sus cursos de formación realizados con las funciones a desarrollar (50 puntos)

2.- El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

3.- El comité de valoración formulará la propuesta de resolución en favor de la persona con mayor puntuación, estableciendo además la lista de suplentes, ordenados según la puntuación obtenida, para el caso de renuncia de los beneficiarios de la beca o de la pérdida de tal condición. También podrá proponer dejar desierta la beca.

Séptima.- Resolución

1.- A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Comité de Valoración, el Director del Centro dictará resolución sobre la concesión de la beca.

2.- La resolución de concesión de la beca se notificará al beneficiario y se publicará en el tablón de anuncios del Centro Asociado junto a la lista de suplentes.

3.- El plazo máximo para resolver el procedimiento será de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución en el tablón de anuncios del Centro Asociado legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

4.- La resolución podrá recurrirse en alzada ante la presidencia de la Junta Rectora en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Centro Asociado.

Octava.- Obligaciones del becario

1.- El becario, por el solo hecho de solicitar la beca, se compromete a aceptar el contenido de esta convocatoria y a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino en el plazo señalado por la dirección del Centro. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.
- b) Presentar declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como el resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Cumplir las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- d) Cumplir el horario de asistencia establecido, así como las demás normas de régimen interno de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación.
- e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- f) Mantener el secreto profesional de toda la actividad realizada.

2.- El incumplimiento por el becario de las obligaciones previstas en la presente convocatoria así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente.

Novena.- Finalización y renuncia a la beca.

1.- Finalizada la beca, el Secretario del Centro expedirá a petición del interesado un certificado acreditativo de su condición de becario.

2.- Si durante el período de duración de la beca, el becario, renunciase voluntariamente a la misma, éste habrá de notificarlo por escrito. En este supuesto la beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida.

En Santander a 14 de diciembre de 2010
EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. L. González García', written over a horizontal line.

Fdo.: José Luis González García

DILIGENCIA: Para hacer constar
que en el día de la fecha se publica
en el tablón de anuncios del Centro
Asociado de la UNED en Cantabria.

A circular blue ink stamp. The outer ring contains the text 'Universidad Nacional de Educación a Distancia' at the top and 'Centro Asociado de Cantabria' at the bottom, separated by stars. The center features a smaller circular emblem.

Santander a 14 de diciembre de 2010
EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. L. González García', written over a horizontal line.

Fdo.: José Luis González García